31 de enero de 2019
C.U. 002/2019 Extraordinario

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión Nº 002/2019
Extraordinaria

Fecha: *Jueves 31/01/2019*
Hora: *12:00 m.*
Lugar: *Salón de Consejos - Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO. Consideración de respaldo por parte de la Universidad Nacional Experimental del Táchira a las actuaciones emprendidas por la Asamblea Nacional para la transición hacia la democracia y a la vigencia de la Constitución.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO. Consideración de respaldo por parte de la Universidad Nacional Experimental del Táchira a las actuaciones emprendidas por la Asamblea Nacional para la transición hacia la democracia y a la vigencia de la Constitución.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó:

1. Un Comunicado en los siguientes términos:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Universidades preceptúa como misión fundamental de la universidad estar al servicio de la Nación y colaborar en la orientación de la vida del país, mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales; y que la enseñanza universitaria se inspira en un definido espíritu de democracia, de justicia y de solidaridad humana;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira, siendo consistente con los postulados de la defensa de la libertad, pluralismo y participación democrática, respeto a los derechos humanos, preservación de la institucionalidad, plena vigencia de la Constitución y resguardo de la soberanía popular, en sesión de este Consejo Universitario N° CU 014/2017 de fecha 05 de mayo de 2017, rechazó contundentemente la convocatoria que mediante Decreto N° 2.830 realizó el Presidente de la República Nicolás Maduro a una Asamblea Nacional Constituyente (ANC), por usurpar el poder originario del pueblo de Venezuela y arrogarse fraudulentamente la facultad exclusiva de ese pueblo para

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447
Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela
Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112
Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 – Apartado 60396, Caracas - Distrito Federal, Venezuela

convocarla, por lo que, en sesión CU 016/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, se otorgó poder judicial a los apoderados respectivos, en virtud de lo cual la UNET interpuso por ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia Recurso de Nulidad por Razones de Inconstitucionalidad contra los decretos de la mencionada convocatoria fraudulenta del proceso constituyente;

CONSIDERANDO:

Que previa convocatoria de la Asamblea Nacional, legítimo órgano del Poder Público, se realizaron en Enero de 2019, en todas las entidades federales del país y en sus principales ciudades, una serie de Cabildos Abiertos, como expresión vinculante de participación popular previsto en la Constitución, con el objeto de proponer los mecanismos de restablecimiento del orden constitucional, ante la usurpación de autoridad de la Presidencia de la República, a partir del 10 de enero de 2019 por parte de Nicolás Maduro, cabildos que tuvieron una masiva asistencia e intervención de la ciudadanía;

CONSIDERANDO:

Que al rememorarse la fecha histórica del 23 de enero de 1958, que condujo a la apertura de la libertad y la democracia, previa convocatoria que hiciera la Asamblea Nacional, como órgano legítimo del Poder Público Nacional, el 23 de enero de 2019 en todo el país se produjeron grandes marchas y concentraciones de venezolanos, para atender el llamado que hiciera dicha Asamblea al respaldo popular de las acciones que desde el 5 de enero de 2019 viene realizando ese órgano en búsqueda del restablecimiento de la democracia y de la vigencia del orden constitucional;

CONSIDERANDO:

Que el pueblo atendió a esa convocatoria e hizo presencia masiva en las descritas marchas, protestando igualmente por la usurpación ilegítima que Nicolás Maduro Moros hace de la Presidencia de la República, a partir del 10 de enero de 2019, producto de un proceso eleccionario realizado el 20 de mayo de 2018, previa convocatoria hecha por la ANC ilegal, proceso que no fue reconocido como legítimo ni transparente por el amplio electorado venezolano ni por la comunidad internacional y diversos organismos multilaterales;

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Nacional ha aprobado una Ley del Estatuto que rige la Transición a la Democracia y a la Vigencia de Constitución, cuyos objetivos primordiales son regular las actuaciones de la Asamblea Nacional y del resto de los Poderes Públicos legítimos mientras dure la usurpación de la Presidencia de la República; adoptar decisiones para alcanzar el restablecimiento efectivo del orden constitucional y democrático; crear los mecanismos políticos, jurídicos y económicos, que permitan la transición democrática, la celebración de elecciones libres y transparentes y atender la emergencia humanitaria compleja;

CONSIDERANDO:

Que durante la masiva participación del pueblo venezolano en las marchas y concentraciones realizadas en todo el territorio nacional, el Presidente de la Asamblea Nacional, Juan Gerardo Guaidó Márquez, conforme a lo dispuesto en los Artículos 233 y 231 de la Constitución Nacional, en presencia de sus colegas diputados integrantes del Parlamento y del pueblo soberano convocado, tomó posesión del cargo de Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela mediante juramento, con los fines de hacer cesar la usurpación de autoridad en la Presidencia del Ejecutivo Nacional, la creación de un gobierno de transición y la convocatoria de unas elecciones libres y transparentes en el menor tiempo posible;

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447
Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela
Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112
Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 – Apartado 60396, Caracas - Distrito Federal, Venezuela

CONSIDERANDO:

Que la juramentación de Juan Gerardo Guaidó Márquez como Presidente Encargado de la República ha sido ampliamente respaldada por el pueblo soberano de Venezuela, por muchos países de la comunidad internacional y por organismos multilaterales, que han venido, asimismo, manifestando su solidaridad a las acciones emprendidas por la Asamblea Nacional desde el nombramiento de su nueva directiva el 5 de enero de 2019, por ser el órgano legítimo representativo del electorado venezolano, poder público que ha venido avalando las actuaciones del Presidente Encargado de la República;

CONSIDERANDO:

Que durante algunas concentraciones realizadas el 23 de enero de 2019, se produjeron severos hechos violentos contra las personas quienes, ejerciendo su derecho constitucional, protestaban pacíficamente, resultando diversos fallecidos y heridos que suman cifras importantes, enlutando a familias que junto con el sufrimiento de los efectos de esta crisis que agobia al pueblo, se le suma la pena de perder a integrantes de su hogar, muchos de ellos jóvenes venezolanos en quienes aún estaban depositadas las esperanzas por una Venezuela de oportunidades y de bienestar;

CONSIDERANDO:

Que luego del 23 de enero de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional usurpado, a través de sus órganos de fuerza, ha continuado su actitud represiva, deteniendo arbitrariamente a manifestantes, incluyendo menores de edad, y aplicando tratos inhumanos y crueles a detenidos, lo cual continúa evidenciando su persistente actitud lesiva a los derechos humanos, agravando las condiciones económicas, de escasez de alimentos y medicamentos para los ciudadanos;

ACUERDA:

Primero: Expresar categóricamente que la Universidad Nacional Experimental del Táchira, como institución inspirada en un definido espíritu de democracia, respalda las acciones políticas, jurídicas y económicas que viene realizando la Asamblea Nacional, cómo órgano legítimo del Poder Público, y de expresión auténtica de la población venezolana, en procura del restablecimiento efectivo y pleno de la libertad y del orden constitucional.

Segundo: Manifestar personalmente por medio de las autoridades universitarias, a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional el respaldo de esta universidad a las acciones emprendidas por ese órgano legítimo del Poder Público en favor del rescate de la libertad, de la democracia y del restablecimiento de la vigencia de la Constitución.

Tercero: Continuar acompañando al pueblo venezolano y en especial al tachirense, en las manifestaciones legítimas y de soberanía popular, en las cuales se manifiesta la esperanza y el deseo por alcanzar un país de bienestar individual y colectivo, con prosperidad material e intelectual, y enmarcado en los valores supremos de libertad, democracia, solidaridad, participación, comprensión, ética y respeto a todas las corrientes del pensamiento.

Cuarto: Exigir a los organismos competentes adelantar averiguaciones apegadas a los protocolos normativos respectivos, sobre los hechos violentos y represivos ocurridos hasta el total esclarecimiento de los mismos con la debida aplicación de todo el peso de la ley a los victimarios, así como la liberación inmediata de los detenidos injusta e ilegalmente.

Quinto: Reiterar que la Universidad Nacional Experimental del Táchira está dispuesta a recibir en su seno para el debate constructivo todas las propuestas que genere la sociedad civil, que aporten a la transición democrática y a la consolidación de la institucionalidad, dentro del orden normativo vigente.

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447
Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela
Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112
Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 – Apartado 60396, Caracas - Distrito Federal, Venezuela

Sexto: Reconocer al Presidente Encargado de la República Juan Gerardo Guaidó Márquez, quien tomó posesión de tal cargo en su condición de Presidente de la Asamblea Nacional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 233 de la Constitución, y velar porque las fases anunciadas de cese de la usurpación, creación de un gobierno de transición y convocatoria de unas elecciones libres y transparentes se ejecuten dentro del marco legislativo aprobado.

Séptimo: Expresar a la Asamblea Nacional la disposición de la Universidad Nacional Experimental del Táchira de apoyar la entrada del canal humanitario al país, especialmente a través de esta región fronteriza del Táchira, asesorando y orientando a los responsables designados por ese cuerpo parlamentario y por el gobierno de transición que se designe, sobre el manejo, preservación, distribución y entrega de los bienes que conforman esa ayuda humanitaria, en especial los relacionados con los productos alimenticios agrícolas y pecuarios, así como equipos de electromedicina, en su caso.

El Rector **La Secretaria**

2. Declarar en sesión permanente al Consejo Universitario.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447
Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela
Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112
Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 – Apartado 60396, Caracas - Distrito Federal, Venezuela